

## **BASES PARA LA CONCESIÓN DE LA BECA DE PIANO “PILAR BAYONA”- CIUDAD DE ZARAGOZA PARA ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

### **Convocatoria 2021**

#### **BASES**

El Ayuntamiento de Zaragoza e IQE (Industrias Químicas del Ebro) hacen pública la siguiente convocatoria para Estudios y Perfeccionamiento de Piano, fuera de nuestra Comunidad Autónoma con la denominación de “PILAR BAYONA”.

#### **Primera**

El objeto de esta Beca, es impulsar la carrera profesional de jóvenes pianistas de Zaragoza o vinculados con esta ciudad.

#### **Segunda**

Se otorgará una única Beca dotada con 10.000,00 €.

#### **Tercera**

Podrán optar a esta Beca todos/as los/as jóvenes pianistas, cuya edad no supere los 28 años al formular la solicitud y que tengan arraigo o relación con la ciudad de Zaragoza por cumplir una de las siguientes condiciones:

- a) Poder acreditar su residencia de manera estable en la ciudad de Zaragoza, desde antes de la publicación de la convocatoria.
- b) Haber nacido en Zaragoza y tener actualmente, o haber tenido, la vecindad aragonesa.

#### **Cuarta**

La Beca tendrá una duración de un año, prorrogable a un año más a solicitud expresa del/la interesado/a, con el informe favorable del Director Artístico del Auditorio de Zaragoza.

Los/as becarios/as solo podrán optar a una nueva convocatoria como máximo.

#### **Quinta.- DOTACION Y DEVENGOS**

**5.1.** Estará dotada con una cantidad bruta de **DIEZ MIL EUROS anuales**.

**5.2.** Su devengo se efectuará de la siguiente forma:

- a) El 20% del importe, en el momento de iniciar el disfrute de la Beca.
- b) El resto, tras la presentación del gasto, debidamente justificado mediante facturas o recibos acreditativos de haber efectuado el pago, durante el tiempo de realización de los estudios objeto de la Beca, mediante transferencias periódicas a la cuenta corriente que se habilite al efecto.

## Sexta.- DOCUMENTACIÓN

Los candidatos y candidatas deberán remitir a la organización del Concurso todos los requisitos que a continuación se indican:

- 6.1. Formulario de solicitud por duplicado, cumplimentado por los/as interesados/as, en los impresos que facilitará la organización.
- 6.2. Curriculum Vitae del/a solicitante, con dos fotografías, e indicación de los estudios realizados, audiciones, premios, conciertos, idiomas que conoce, etc... y carta de recomendación de alguno de sus profesores.
- 6.3. Memoria relativa a los estudios que se proponga realizar, especificando lugar, institución y profesor/a donde llevaría a cabo su especialización. **Se valorará el documento de preselección en el centro elegido.**
- 6.4. Una grabación en DVD, Mp4 o formato actualizado que contenga un programa de treinta minutos máximo, donde se incluya un preludio y fuga del Clave Bien Temperado de Juan Sebastian Bach y un estudio de Chopin.
- 6.5. Todos los documentos anteriormente señalados se presentarán en original en el Auditorio de Zaragoza, C/ Eduardo Ibarra, nº 3, 50009 de Zaragoza.

## Séptima.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La documentación deberá ser presentada en la Secretaría de la organización: Auditorio de Zaragoza, C/ Eduardo Ibarra nº 3, 50009 de Zaragoza, **antes del 15 de noviembre 2020.**

## Octava.- PRUEBAS Y DECISIÓN DEL JURADO

- 8.1. El Jurado, si lo estima pertinente, podrá establecer una preselección previa a la vista de los documentos presentados en el apartado sexto.
- 8.2. Los candidatos y candidatas que reúnan todos los requisitos anteriormente señalados y que, en su caso, hayan sido preseleccionados, serán sometidos a una prueba de carácter público, interpretando un pequeño recital de libre elección con una duración, entre 35 y 40 minutos.
- 8.3. Las obras del programa elegido deberán ser interpretadas de memoria.
- 8.4. La decisión y adjudicación de la Beca se hará mediante fallo inapelable de un Jurado, nombrado al efecto entre personalidades relevantes del mundo de la música.
- 8.5. Los candidatos y candidatas aceptan íntegramente el contenido de esta convocatoria.
- 8.6. La composición del Jurado será comunicada a interesados e interesadas una vez finalizado el plazo de inscripción.

## Novena.- INDIVISIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA BECA

- 9.1. La Beca es indivisible y se concederá, individualmente, a personas físicas.
- 9.2. El disfrute de esta Beca es incompatible con cualquier otra Beca o ayuda destinada al mismo fin. La ocultación o falta de información a la organización de este supuesto conllevará la cancelación de la Beca.

Sin embargo, previa comunicación y solicitud del interesado o interesada, la organización puede aprobar, para situaciones singulares la compatibilidad excepcional con otras ayudas.

#### **Décima.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECADAS**

- 10.1.** Cumplir todas las normas que resulten de los distintos apartados de la presente convocatoria.
- 10.2.** Comunicar por escrito la aceptación de la Beca concedida una vez haya recibido la notificación oficial de la organización.
- 10.3.** Comenzar el disfrute de la Beca dentro del curso 2021-2022, sin que ningún compromiso anterior o proyecto actual o futuro deba impedir el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones de la misma, durante el tiempo íntegro para el que se concede la Beca, cuyo importe se comenzará a hacer efectivo a la presentación del documento acreditativo de la admisión por parte del profesor/a o Centro con quien vaya a realizar sus estudios.
- 10.4.** Realizar los estudios previstos, ateniéndose precisamente, a la finalidad de la Beca.
- 10.5.** Comunicar a la organización su dirección en el lugar de destino inmediatamente después de su llegada al mismo, así como la fecha de iniciación de sus estudios. Igualmente informará de cualquier cambio de dirección que se produjera durante el disfrute de la Beca.
- 10.6.** Presentar, trimestralmente, certificación de las autoridades académicas o profesionales del Centro donde haya realizado sus estudios, acreditativa de la continuidad, asiduidad y aprovechamiento. Al final de los mismos, el Centro donde se hayan realizado los estudios deberá emitir una valoración global de los mismos.
- 10.7.** El ganador o ganadora estará obligado/a a dar un concierto gratuito, si así se le requiere, el año siguiente de la concesión de la Beca, dentro de la programación de Ciclos de Conciertos que organiza el Auditorio de Zaragoza.

#### **Undécima.- INCIDENCIAS**

- 11.1.** La organización podrá resolver, sin ulterior recurso, las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria y desarrollo del trabajo, particularmente, dejando sin efecto la Beca si el beneficiario o beneficiaria incumple cualquiera de las obligaciones contenidas en el apartado décimo.
- 11.2.** El Jurado estará facultado para poder declarar desierta la adjudicación de la Beca, si así lo considerara por la falta de preparación de los/as solicitantes.

#### **Duodécima.- FECHA DE CELEBRACIÓN**

Las pruebas se realizarán en el mes de diciembre de 2020, en torno al 13 de diciembre, aniversario de la insigne Pianista Zaragozana PILAR BAYONA, en el lugar y hora que se anunciará convenientemente.